



# REGLAMENTO CAMPEONATO POR EQUIPOS

***Federación Insular de Tenis de Tenerife***

## INDICE

### TITULO I

ORGANIZACIÓN GENERAL..... pag.1

### TITULO II

INSCRIPCIONES..... pag.1

### TITULO III

EQUIPOS Y PARTIDOS..... pag. 2

### TITULO IV

CAPITANES ..... pag. 5

### TITULO V

JUEZ-ARBITRO; ADJUNTO; JUEZ DE ENCUENTRO Y JUECES DE SILLA ..... pag. 6

### TITULO VI

ASCENSOS; DESCENSOS Y PROMOCIONES ..... pag. 6

### TITULO VII

SANCIONES..... pag. 7

## TITULO I ORGANIZACION GENERAL

**Artículo 1º.-** El Campeonato de Tenerife por Equipos de Clubes tiene el título de Campeonato Insular de Tenis de Tenerife por Equipos y está reservado, exclusivamente, a los Clubes afiliados a la Federación Insular de Tenis de Tenerife (F.I.T.T.), rigiéndose dicha competición por el presente Reglamento o, en su defecto, por los de la Real Federación Española de Tenis (R.F.E.T.). Se recogerán, a modo de apéndice, las futuras normas que se vayan elaborando como complemento del presente Reglamento.

**Artículo 2º.-** Por delegación de la R.F.E.T., la F.I.T.T. cuidará cada año de la organización de los mencionados Campeonatos.

**Artículo 3º.-** Se celebrarán, anualmente los siguientes Campeonatos por Equipos:

1. Absolutos Masculinos.
2. Absolutos Femeninos.
3. Copa Federación Masculinos Absolutos.
4. Copa del Atlántico Femenino Absoluto.

- Campeonatos de composición mixta:

5. Veteranos.
6. Veteranos Juniors.
7. Juniors.
8. Cadetes.
9. Infantiles.
10. Alevines.
11. Benjamines (sub/11).

- Campeonatos solamente femeninos:

12. Infantiles Femeninos.
13. Alevines Femeninos.
14. Benjamines (sub/11) Femeninas.

Asimismo la FITT se reserva el derecho a crear tantas divisiones como estime oportuno, para mejor funcionamiento de la competición

La FITT. sorteará los partidos de los diferentes grupos, jugándose los partidos en la sede del primer equipo citado; en aquellos encuentros que en los dos años anteriores se hubiesen enfrentado dos equipos entre sí, el encuentro se jugará en la sede del equipo que se desplazó la última vez.

**Artículo 4º.-** Los partidos se disputarán por el sistema de liga, a excepción de la Copa Federación y de la Copa del Atlántico que se jugarán por el sistema de eliminación directa. En ambas competiciones se celebrará la prueba de Consolación para aquellos equipos que sean eliminados en la primera ronda de la competición.

**Artículo 5º.-** Los Clubes, por el solo hecho de formalizar la inscripción de un equipo, aceptan en su totalidad las condiciones de competición fijadas en el presente Reglamento o en sus apéndices posteriores; que se publicarán con la debida antelación y siempre antes del inicio de su correspondiente competición.

## TITULO II INSCRIPCIONES

**Artículo 6º.-** Todos los Clubes que deseen participar en el Campeonato Insular de Tenis de Tenerife por equipos, deberán satisfacer la cuota de participación exigida por la FITT. y aprobada en reunión de la Asamblea General de la misma, en el momento de presentar la inscripción para el Campeonato.

Asimismo deberán enviar a la FITT. la relación de los jugadores/as integrantes de los respectivos equipos, con un mínimo de **8** y un máximo de **16** jugadores masculinos, y con un mínimo de **6** y un máximo de **12** jugadoras femeninas, por riguroso orden de clasificación, (poner Ranking Provincial) para los Campeonatos Absolutos Masculinos y Femeninos, así como para la Copa Federación y la Copa del Atlántico. La relación de los jugadores/as deberá ser remitida a esta Federación en los plazos que se determinen y en las correspondientes Hojas de Inscripción federativas habilitadas al respecto, debiendo figurar en ellas todos los datos exigidos en las mismas en relación a los jugadores/as, capitanes y subcapitanes, con licencia federativa a favor del Club que realice la inscripción. La vulneración de cualquiera de estas condiciones supondrá, de inmediato, la eliminación del equipo afectado del campeonato correspondiente.

Los Clubes que presenten varios equipos no podrán inscribir a un/a jugador/a en más de una Hoja de Inscripción.

En los campeonatos por categoría de edades, en la Hoja de Inscripción de los equipos se permitirá inscribir un mínimo de jugadores que tendrán que ser los suficientes como para poder ganar teóricamente el encuentro.

**Artículo 7º.-** Una vez entregada la lista de jugadores/as, el orden de éstos en la misma será fijo y no podrá ser alterado ni entre aquellos que posean igual clasificación.

**Artículo 8º.-** La relación de los equipos participantes en cada grupo o categoría, así como el calendario de la competición se les comunicará de oficio a los Clubes de los equipos que intervengan en ellas.

### TITULO III EQUIPOS Y PARTIDOS

**Artículo 9º.-** Tanto los campeonatos de liga como los de copa de la categoría **Absoluta masculina**, en todas sus divisiones, se jugarán de la siguiente manera: **Cinco** partidos individuales y **Dos** partidos de dobles.

**Artículo 10º.-** Tanto los campeonatos de liga como los de copa de la categoría **Absoluta femenina**, en todas sus divisiones, se jugarán de la siguiente manera: **Cuatro** partidos individuales y **Un** partido de dobles.

**Artículo 11º.-** En campeonatos por categorías de edades, los equipos **Veteranos**, **Veteranos-Juniors**, **Juniors**, **Cadetes** y **Alevines** se jugará de la siguiente manera: **Cuatro** partidos individuales masculinos, **Dos** partidos individuales femeninos y **Un** partido de dobles masculino.

- El campeonato **Infantil** se jugará según normas de la Real Federación Española de Tenis, de la siguiente manera: **Tres** partidos individuales masculinos, **Un** partido individual femenino y **Un** dobles masculino.
- El campeonato **Benjamín** se jugará de la siguiente manera: **Dos** partidos individuales masculinos **Un** individual femenino.
- Los campeonatos femeninos de las categorías **Infantil**, **Alevín** y **Benjamín**, se jugarán a **Tres** individuales.

**Artículo 12º.-** La formación de cada equipo se podrá variar de un encuentro a otro, pero siguiendo siempre el mismo orden; es decir: el jugador participante mejor clasificado irá de número 1; como número 2 irá el jugador participante que le siga en clasificación; y así sucesivamente

**Artículo 13º.-** Las fechas señaladas para la celebración de los partidos serán los domingos las a 9,30 horas; pudiéndose celebrar de igual manera, por necesidades de organización, en otros días festivos o laborables, siempre que dichas fechas sean debidamente autorizadas por el el Juez-Arbitro de la competición correspondiente y en su defecto por el Comité de Competición de la FITT.

Para las competiciones absolutas femeninas se tomará como día fijo de competición, los sábados a las

14,30 horas; pudiéndose celebrar de igual manera, por necesidades de organización o de aplazamiento, en días festivos o laborables, debidamente autorizadas por el el Juez-Arbitro de la competición correspondiente y en su defecto por el Comité de Competición de la FITT.

**Artículo 14º.**- Los Clubes inscritos en cualquiera de las categorías de la competición por equipos están obligados a facilitar un mínimo de **dos** pistas en sus instalaciones, para el normal desarrollo de la mencionada competición. Estando en su derecho, si dispone de otras pistas de idéntica superficie, a ponerlas a disposición para la celebración del encuentro. En este caso el equipo local deberá prevenir al equipo adversario, como muy tarde la víspera de la fecha señalada para los partidos, no pudiéndose negar el equipo adverso a jugar en ese número de pistas.

**Artículo 15º.**- El Club visitado se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los socios y simpatizantes del Club visitante, así como a cuantas personas quieran presenciar los partidos.

**Artículo 16º.**- El orden, para la celebración de los partidos en los campeonatos Absolutos Masculinos, será el siguiente: el **primero** y el **segundo** partido lo disputarán los jugadores numeros **1** y **2** de cada equipo; el **tercero** y el **cuarto** partido lo disputarán los jugadores números **3** y **4** respectivamente; el **quinto** partido lo disputarán los jugadores número **5** de cada equipo; el **sexto** y **séptimo** partido lo disputarán las parejas de dobles **1** y **2** respectivamente de cada equipo.

**Artículo 17º.**- El orden, para la celebración de los partidos en los campeonatos Absolutos Femeninos, será el siguiente: el **primero** y el **segundo** partido lo disputarán las jugadoras número **1** y **2** de cada equipo; el **tercero** y el **cuarto** partido lo disputarán las jugadoras números **3** y **4** respectivamente; y el **quinto** partido lo disputarán la pareja de dobles de cada equipo.

**Artículo 18º.**- El orden, para la celebración de los partidos en el campeonato Benjamin, Alevin, Infantil, Cadete, Junior, Veterano y Veterano-Junior, será el siguiente: Los dos primeros partidos lo jugarán los jugadores numero **1** de cada equipo y las jugadoras número **1** de cada equipo; el tercero y cuarto partido los disputarán los jugadores número **2** masculinos y las jugadoras números **2** de cada equipo respectivamente; siguiendo a continuación los partidos individuales masculinos restante, manteniendo siempre el orden correlativo de cada jugador; a continuación se jugará los dobles.

**Artículo 19º.**- Las listas de lo jugadores/as de los partidos de individuales que vayan a competir en un encuentro, tendrán que ser facilitadas por los capitanes de los respectivos equipos al Juez de Encuentro, cinco minutos antes del inicio de los mismos; una vez finalizados los partidos de Individuales intercambiarán las listas de los partidos de dobles. Si no existe Juez de Encuentro, los capitanes de ambos equipos intercambiarán de modo obligatorio dichas listas entre ellos. En ambos supuestos anteriores, las listas intercambiadas serán definitivas, no pudiendo en ningún caso ser alteradas durante el transcurso del encuentro. Estas listas será obligatorio inscribirlas en los formularios editados para este efecto por la F.I.T.T., las únicas que serán validas en el caso de cualquier reclamación ante el Comité de Competición.

**Artículo 20º.**- El orden de preferencia para la luz, será la natural en primer lugar y la artificial en segundo, si las circunstancias de la competición así lo exigiesen.

**Artículo 21º.**- El Club anfitrión de la confrontación estará obligado a facilitar el número de pelotas nuevas que se precisen para cada partido, de la marca comercial acordada para esa competición. La violación de esta norma supondrá la aplicación de las sanciones enumeradas en el artículo específico de sanciones del **Titulo VII**.

**Artículo 22º.**- Ningún jugador/a podrá participar, en una misma confrontación, en más de un encuentro

individual y uno de dobles. No es necesario que los jugadores/as de los dobles hayan jugado los individuales.

**Artículo 23º.**- En la formación de dobles, el jugador que tenga mejor clasificación individual deberá jugar obligatoriamente en el doble número 1.

**Artículo 24º.**- Una vez entregada las listas con la formación de los dobles al Juez de Encuentro, o intercambiadas por los capitanes entre si, no podrá variarse dicha formación, el equipo que realizara la alteración perderá el punto correspondiente al partido en que se hubiese producido la misma.

**Artículo 25º.**- No podrá aplicarse el **W.O.** en un partido tanto en individual como en dobles, excepto en la cola del equipo. Cuando un/a jugador/a no esté presente en el momento de jugar, será reemplazado/a por el o la siguiente y así sucesivamente, hasta agotar la lista de jugadores/as relacionada por los capitanes.

Se correrán igualmente los puestos en las parejas de dobles; en el caso de no-presentación de un/a jugador/a, su compañero/a no podrá tomar parte en los partidos de dobles.

**Artículo 26º.**- Se anotará un punto a cada equipo por cada partido individual ganado, así como por cada partido de dobles ganado por una pareja. El mayor número de puntos decidirá la victoria del encuentro. Cuando el sistema de competición sea de liga será obligatorio jugar todos los partidos programados en cada encuentro, con el objeto de poder resolver posibles empates en las fases de clasificación.

No será obligatoria, la disputa de todos los puntos previstos en un encuentro cuando la competición se desarrolle por el sistema de eliminatoria directa; Pudiéndose acabar dicho encuentro, si así se desea, en el momento que alguno de los dos equipos participantes en esa eliminatoria haya conseguido los puntos suficientes para vencer en la misma. Por ejemplo: en una eliminatoria a siete partidos vencerá, aún sin disputar todos los encuentros, aquel equipo que primero alcance la cifra de cuatro puntos.

**Artículo 27º.**- En caso de empate en un encuentro por no-presentación de jugadores/as de ambos equipos, decidirá el vencedor del mismo la aplicación de los siguientes criterios, en el orden de preferencia en que aparecen:

- a) El equipo que haya ganado mayor número de sets.
- b) El equipo que haya ganado mayor número de juegos.
- c) El equipo que oficialmente sea visitante.

No se tendrán en cuenta los partidos no jugados por ambos equipos.

**Artículo 28º.**- Todos los partidos se jugarán al mejor de **tres** sets, aplicándose en todos ellos la norma de tie-break, en caso de igualdad a **seis** juegos.

**Artículo 29º.**- En los encuentros correspondientes al **sistema de liga** se otorgará un punto al equipo vencedor, y cero puntos al equipo perdedor.

Para determinar la clasificación en caso de igualdad entre dos o más equipos se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Si sólo son dos equipos empatados, se declarará vencedor al equipo que hubiera ganado el encuentro celebrado entre ellos.
- b) Cuando sean más de dos equipos empatados, la clasificación de los mismos se establecerá teniendo en cuenta las normas siguientes, en el orden de preferencia que se citan:
  - b.1)** Por el mayor número de encuentros ganados entre los celebrados entre todos los equipos empatados.
  - b.2)** Por el mayor número de partidos ganados entre todos los equipos empatados.
  - b.3)** Por el mayor cociente que resulte de dividir el número de sets ganados entre el número de sets perdidos, en los encuentros disputados entre los equipos empatados.
  - b.4)** Por el mayor número de partidos ganados en todo el campeonato.

- b.5) Por el mayor cociente que resulte de dividir el número de juegos ganados entre el número de juegos perdidos, en los encuentros disputados entre los equipos empatados.
- b.6) En caso de persistir el empate se decidirá la clasificación por sorteo.

**Artículo 30º.-** Al finalizar un encuentro se levantará acta con todos los resultados habidos en el mismo, firmada por el Juez de encuentro, si lo hubiera, y por los dos capitanes de los equipos que hayan intervenido. Dicha acta deberá estar en poder de la FITT. a los dos días como máximo, de la celebración del encuentro, y haciéndose responsable del envío el equipo local. Asimismo de dejar grabado en el contestador telefónico de la FITT el resultado global del encuentro, el mismo día de la celebración.

**Artículo 31º.-** Al equipo que no se presente a disputar un encuentro programado, será sancionado por el Comité de Competición o por el Juez único de Competición, aplicándole el artículo correspondiente a SANCIONES del TITULO VII.

Se considerará W.O. al equipo que se presente con menos jugadores de los necesarios para poder ganar teóricamente el encuentro.

**Artículo 32º.-** No podrá ser **suspendido** ningún encuentro salvo por causa de fuerza mayor; o por la participación de uno de sus jugadores/as en campeonato de rango superior, debiendo ser solicitado con anterioridad al Juez Árbitro de la competición. La decisión de la suspensión de un encuentro recaerá en el Juez Árbitro; o en el Juez de Encuentro; o en los capitanes si no pudiesen entrar en comunicación con el Juez Arbitro, ambos de común y mutuo acuerdo.

Dicha suspensión deberá ser comunicada inmediatamente al Juez Árbitro, o en su defecto a la FITT. , para la fijación posterior de la fecha de celebración del mismo. En el caso de que, al producirse dicha suspensión el encuentro estuviese ya resuelto, no será obligatoria su reanudación. En el caso contrario, deberán jugarse los partidos correspondientes hasta su finalización.

Antes de solicitar el aplazamiento de un encuentro que por cualquier causa justificada no se pueda celebrar en las pistas del Club que recibe, dicho Club deberá pedir al Club adverso, jugar en las instalaciones de este último.

En el caso de lluvia, habrá de darse un plazo mínimo de 2 horas antes de pedir la suspensión.

**Artículo 33º.-** La fecha posterior de celebración de un encuentro aplazado podrá ser sugerida al Juez Árbitro por los capitanes de los dos equipos implicados, siempre y cuando estén ambos de acuerdo en la misma. Dicha sugerencia será aceptada por el citado Juez si el calendario de competición lo permite y éste lo estima oportuna.

#### **TITULO IV CAPITANES**

**Artículo 34º.-** Cada Club designará un capitán para cada uno de sus equipos, cuyo nombre, apellidos, dirección y teléfono deberán constar al final de la relación de jugadores/as del equipo respectivo, así como el número de su licencia de jugador o de técnico. Quien actúe de capitán en un equipo será el único miembro del mismo que podrá dirigirse, durante la celebración de cada partido del encuentro, a sus jugadores/as y al Juez Árbitro o Juez de Encuentro en representación de los demás, teniendo así mismo el derecho a estar sentado en la pista de competición. El capitán sólo puede asesorar a sus jugadores/as, tan solo en los cambios de lado que se produzcan durante el desarrollo del partido.

Si los partidos se disputan en pistas distantes entre sí, se admitirá al capitán en una y al sub/capitán en otra.

**Artículo 35º.-** Cada Club designará de igual manera un sub-capitán para cada uno de sus equipos, que en el caso de ausencia del capitán del equipo asumirá las competencias del mismo. En ausencia de ambos podrá asumir dichas competencias el jugador/a número 1 del equipo; en ausencia del número 1 las podrá asumir el, o

la, número 2, y así sucesivamente siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 34º anterior.

## **TITULO V**

### **JUEZ-ARBITRO; ADJUNTO; JUEZ DE ENCUENTRO Y JUECES DE SILLA**

**Artículo 36º.-** La F.I.T.T. nombrará cada año el número de jueces árbitro, jueces de encuentro o jueces de silla que estime conveniente.

**Artículo 37º.-** El Juez Arbitro de cada competición por equipos será el encargado de aprobar o censurar las listas de los equipos presentados a ella por cada Club, así como de presidir los sorteos de los encuentros que se vayan a celebrar, dirigiendo el normal desarrollo de dicha competición a tenor de lo expuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 38º.-** El Juez de Encuentro será la máxima autoridad representativa en un encuentro de la competición por equipos; quedando supeditada su autoridad tan sólo, a la presencia en el mismo del Juez Arbitro de la mencionada competición; siendo el encargado de dirigir y resolver según el Reglamento de la competición, cualquier caso de litigio que se presente durante la celebración del encuentro para que el haya sido designado. Dicha designación será comunicada a los Clubs implicados en la confrontación, mediante escrito dirigido a los mismos con la debida antelación a la celebración del encuentro. Los Clubs tendrán la obligación de informar a la FITT. y al Comité de Arbitros de la misma, de la deserción de las designaciones comunicadas.

Las decisiones del Juez de Encuentro o Juez Árbitro, sólo podrán ser recurridas por escrito dirigido al Comité de Competición de la FITT, o al Juez único de Competición de la misma.

**Artículo 39º.-** Cuando el solicitante del Correspondiente Juez de Encuentro o Jueces de Silla sea el propio Club, éste será el encargado de abonar los gastos derivados de las prestaciones recibidas de los mencionados Arbitros.

De igual manera, cuando el capitán o sub-capitán de un equipo solicite los servicios de un Juez de Silla, los gastos derivados de este servicio correrán por cuenta del peticionario del mismo.

**Artículo 40º.-** En caso de incomparecencia del Juez de Encuentro, una vez designado y comunicado a los clubes participantes, los capitanes de ambos equipos, de mutuo acuerdo, podrán designar a un Juez de Encuentro; haciendo constar dicha salvedad en la correspondiente Acta del Encuentro, que deberá ir firmada por ellos y por el Juez de Encuentro que hayan elegido. Se procurará que el mencionado Juez esté en posesión de la credencial arbitral correspondiente.

**Artículo 41º.-** Todos los casos de interpretación no previstos en el presente Reglamento, ni en los de la R.F.E.T. con sus correspondientes apéndices, serán resueltos por el Juez Árbitro de la Competición.

## **TITULO VI**

### **ASCENSOS, DESCENSOS Y PROMOCIONES**

**Artículo 42º.-** En los campeonatos que tengan más de una división habrá, ascensos descensos y promociones, de acuerdo con las normas siguientes:

- a) Ascensos: ascenderá a la categoría inmediata superior, de forma directa, el equipo campeón de la categoría inferior.
- b) Descensos: descenderá a la categoría inmediata inferior de forma directa, el equipo clasificado en el último lugar de la categoría superior.
- c) Promociones: las disputarán los equipos sub campeones de las categorías inferiores, con los equipos clasificados en el penúltimo lugar de la categoría inmediata superior.
- d) En estas confrontaciones para conocer al equipo anfitrión se aplicará el último párrafo del Artículo 3º.
- e) Si el vencedor de la fase de promoción es el equipo de la categoría superior, éste mantendrá su puesto en la misma. Si por el contrario, el vencedor de la fase de promoción es el equipo de la



división inferior, éste ascenderá a la categoría superior, ocupando la plaza del equipo de la misma al que haya derrotado en dicha fase de promoción, el cual descenderá a la categoría inmediata inferior, ocupando la plaza del equipo ascendido en la mencionada fase.

## **TITULO VII SANCIONES**

Por la violación de los artículos enumerados les corresponderán las sanciones siguientes:

**Artículo 21:**

- 1ª Infracción = Amonestación.
- 2ª Infracción = W.O. encuentro + sanción económica.
- 3ª Infracción = W.O. campeonato.

**Artículo 30:**

- 1ª Infracción = Amonestación.
- 2ª Infracción = Sanción económica.

- Artículo 31:**
- 1º: El equipo que se presente con menos jugadores de los necesariamente para poder ganar teóricamente el encuentro, por la falta de jugadores con causa justificada: Se le aplicará W.O. en el encuentro y pérdida de los partidos no jugados por 6/0-6/0.
  - 2º: La no-presentación de un equipo, no declarada justificada por el Juez Árbitro, se le aplicará W.O. en el campeonato. Por lo cual podrá tener una sanción inhabilitante de uno a dos años impidiéndole a participar en el Campeonato por Equipos de la FITT. según el acuerdo que se adopte, pudiendo también agregarse una sanción económica.  
Asimismo los jugadores soportarán la penalización si son los responsables del W.O.

- Artículo 42:** Infracción al apartado a = Exclusión de los correspondientes campeonatos de la FITT.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Reglamento ha sido aprobado en la sesión de la Asamblea de la F.I.T.T., celebrada el día ....., yendo extendido en nueve páginas (incluido portada e índice) de papel común debidamente numeradas y visadas cada una de ellas por el Presidente y por el Secretario de dicha Federación.

El Presidente

El Secretario